

JORNADA ANUAL AÑO 2012 PARA LOS TRABAJADORES DE LA C.A.R.

El día 10 de octubre los integrantes de la Mesa Paritaria de Interpretación del Acuerdo-Convenio entre los que nos encontramos el Sindicato STAR, nos reunimos con la Administración para acordar la jornada laboral anual para los trabajadores de La Comunidad Autónoma de La Rioja.

Los días de trabajo anuales son 224, resultado de deducir a los 366 días naturales del año 2012, los siguientes:



- 105 días; sábados y domingos
- 10 días; fiestas nacionales, incluidas las autonómicas, que no sean sábados y domingos
- 1 día de fiesta de la Consejería
- 2 días de fiestas locales
- 22 días de vacaciones
- 2 días por el 24 y 31 de diciembre

Como con carácter general la jornada diaria se establece en 7 horas, aplicándose a los días de trabajo anuales, resulta: **224 x 7 horas = 1568 horas anuales.**

En los apartados anteriores se calculan las horas anuales para aquellos casos en que han de deducirse las horas correspondientes para calcular los cuadros de trabajo correspondientes, por no poder disfrutarse en días concretos.

- Por los 6 días de libre disposición:
1568 horas – 42 horas = 1526
- En relación con el apartado 6º del artículo 25 se tendrá derecho a una reducción de **27 horas anuales patronales** del municipio donde estén ubicados los servicios de la Administración, tomando como referencia Logroño, se distribuyen de la siguiente manera:
 - San Bernabé (fiesta menor de la localidad): día de fiesta y 1 día a elegir con reducción horaria (9 a 14 horas) = **9 horas.**
 - San Mateo (fiesta mayor de la localidad): 2 días de fiesta y 2 días a elegir con reducción horaria (9 a 14 horas) = **18 horas**

1526 horas – 27 horas = 1499 horas.

- La reducción por horario de verano entre el 15 de junio y el 30 de septiembre será de media hora.

1499 horas – 37 horas = 1462 horas

El total de horas a realizar durante el año 2012 será de **1462** a excepción de:

- En aquellas localidades cuyas fiestas se celebren en sábado en las que el cómputo anual se verá incrementado en 7 o 14 horas.
- O en el caso de aquellos puestos de trabajo los cuales realizan solape o trabajo de noche en los que se les aplicará la deducción actualmente establecida.